

Contrato de Aporte Financiero

celebrado el 30.08.2019

entre el

KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")

y la

República de Honduras

representada por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

("Beneficiario")

por valor de

EUR 10.000.000,00

– Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Life Web) –

BMZ-No. 2011 65 984

Contenido

Artículo 1 – Monto y finalidad 3

Artículo 2 - Desembolso 3

Artículo 3 – Suspensión de los desembolsos y reembolso 4

Artículo 4 – Gastos y contribuciones públicas 4

Artículo 5 – Declaraciones contractuales y representación 4

Artículo 6 – El Proyecto 6

Artículo 7 – Publicación y transmisión de informaciones relacionadas con el Proyecto 7

Artículo 8 – Disposiciones varias 8

Obligaciones de Cumplimiento 10

El Beneficiario es la República de Honduras representada por: i) la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ("SRECI") para el efecto de suscripción del presente Contrato de Aporte Financiero ("Contrato") y ii) por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ("ICF") en los temas de la ejecución e implementación del Contrato.

En base al convenio firmado el 30 de marzo de 2012 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el KfW celebran el siguiente Contrato:

Artículo 1 – Monto y finalidad

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 10.000.000,00.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 El Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) utilizará el aporte financiero exclusivamente para el financiamiento de (i) equipamiento, (ii) personal técnico, (iii) servicios de expertos (incluidos consultores y auditores) y (iv) pagos basados en resultados, como compensación retroactiva por la mejora lograda y verificada en la efectividad de gestión de las áreas protegidas fomentadas en el marco del proyecto ("Proyecto"), destinando los fondos, en primer lugar, al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado, los detalles del Proyecto, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario, así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

Artículo 2 - Desembolso

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario representado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31.12.2025.

Artículo 3 – Suspensión de los desembolsos y reembolso

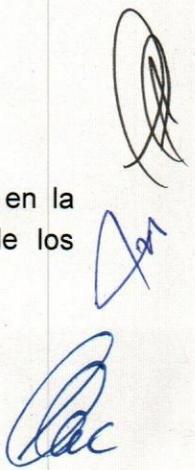
- 3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que
- a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
 - b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;
 - c) el Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados,
 - d) el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato contravenga el derecho aplicable, o
 - e) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.
- 3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b), c) o d) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá
- a) en caso del artículo 3.1 b) o d), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;
 - b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Artículo 4 – Gastos y contribuciones públicas

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5 – Declaraciones contractuales y representación

- 5.1 La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional participará en la firma de este Contrato y en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos del Beneficiario en la ejecución del Contrato de Aporte Financiero.



- 5.2 El Ministro(a) Director(a) del ICF y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado.
- 5.3 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato, así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

Para el KfW:

KfW

Postfach 11 11 41

60046 Frankfurt am Main

República Federal de Alemania

Fax: +49 69 7431-2944

Para el Beneficiario:

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Col. Brisas del Olancho

Apartado Postal No. 1378

Comayagüela 12101, M.D.C.,

República de Honduras

Tel.: +504 223- 0078

Para el Beneficiario:

Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

Avenida Juan Ramón Molina, 1era calle,
7ma avenida, Barrio El Centro, Tegucigalpa,
M.D.C.,

República de Honduras

Tel.: +504 223-60200



Artículo 6 – El Proyecto

- 6.1 El Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)
- a) preparará, ejecutará, operará y mantendrá el Proyecto, observando los reconocidos principios financieros y técnicos, cumpliendo los estándares medioambientales y sociales así como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;
 - b) contratará consultores cualificados e independientes para la preparación y supervisión de las obras del Proyecto, así como empresas cualificadas para la ejecución del Proyecto;
 - c) adjudicará los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, mencionados en el artículo 1.2 (i) hasta (iii), cumpliendo las respectivas directrices del KfW para la "contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios", así como para la "contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios", establecidos más detalladamente en el acuerdo separado;
 - d) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero;
 - e) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;
 - f) facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo;
 - g) facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo e
 - h) informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.
- 6.2 El Beneficiario a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el KfW definirán los detalles en relación con el artículo 6.1 por acuerdo separado.
- 6.3 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar con cargo al aporte financiero, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental que el Beneficiario conoce.

Artículo 7 – Publicación y transmisión de informaciones relacionadas con el Proyecto

7.1 A fin de cumplir con los principios internacionalmente reconocidos de mayor transparencia y eficiencia en la cooperación al desarrollo, el KfW publicará informaciones seleccionadas (incluyendo informes de evaluación) sobre el Proyecto y su financiamiento en la fase precontractual, durante la ejecución del Contrato y en la fase postcontractual (en lo sucesivo "Plazo Total").

Esa publicación se efectuará regularmente en el sitio web de la división KfW- Banco de Desarrollo (<http://transparenz.kfw-entwicklungsbank.de/>).

La publicación de informaciones (por el KfW o por terceros, según las disposiciones del artículo 7.3) sobre el Proyecto y su financiamiento no abarcará documentos contractuales ni detalles financieros u operativos sensibles referentes a las partes implicadas en el Proyecto o su financiamiento, como por ejemplo:

- a) informaciones sobre datos financieros internos;
- b) estrategias comerciales;
- c) directrices e informes internos de la empresa;
- d) datos concernientes a personas físicas;
- e) el rating interno asignado por el KfW a la situación financiera.

7.2 Con el propósito, ante todo, de facilitar una mayor transparencia y eficiencia, el KfW comunicará durante el Plazo Total informaciones seleccionadas sobre el Proyecto y su financiamiento a las siguientes entidades:

- a) filiales del KfW;
- b) la República Federal de Alemania y sus órganos, autoridades, instituciones, agencias y entidades competentes;
- c) otros organismos de ejecución implicadas en la cooperación al desarrollo bilateral alemana, en particular la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH;
- d) organizaciones internacionales encargadas de la recopilación de datos estadísticos y a sus miembros, en particular a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a sus miembros.

7.3 Además, el KfW comunicará durante el Plazo Total, a solicitud de la República Federal de Alemania, informaciones seleccionadas sobre el Proyecto y su financiamiento a los organismos siguientes, que publicarán las partes relevantes, en cuanto necesario para los fines especificados:

- a) la República Federal de Alemania para los fines del International Aid Transparency Initiative (http://www.bmz.de/de/was_wir_machen/wege/transparenz-fuer-mehr-Wirksamkeit/index.html);
- b) Germany Trade & Invest (GTAI) para fines de información sobre los mercados (<http://www.gtai.de/GTAI/Navigation/DE/trade.FOO>);
- c) la OCDE para fines de información acerca de las prestaciones en el marco de la cooperación al desarrollo (<http://stats.oecd.org/>);
- d) Deutsches Evaluierungsinstitut der Entwicklungszusammenarbeit gGmbH (DEval) para fines de evaluación, en su conjunto, de la cooperación al desarrollo alemana, a efectos de asegurar su transparencia y eficiencia (<http://www.deval.org/de/>).

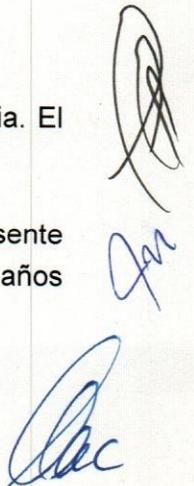
7.4 Además, el KfW se reserva el derecho de transmitir, durante el Plazo Total, informaciones sobre el Proyecto y su financiamiento también a terceros en el marco de la consecución de intereses legítimos (incluyendo para fines de publicación).

La transmisión a terceros quedará sometida a la condición de que el Beneficiario no tenga intereses legítimos en cuanto a la no transmisión que prevalezcan sobre los intereses de transmisión del KfW. Entre los intereses legítimos del Beneficiario cuentan, en particular, la confidencialidad de las informaciones sensibles mencionadas bajo el artículo 7.1, cuya publicación está excluida.

Asimismo, el KfW estará autorizado a transmitir informaciones a terceros, en la medida en que ello fuera necesario por requisitos legales o regulatorios, o en el marco de la defensa de derechos o de posiciones jurídicas en procedimientos judiciales o administrativos.

Artículo 8 – Disposiciones varias

- 8.1 El Beneficiario se compromete a cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en el Anexo (Obligaciones de Cumplimiento).
- 8.2 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.
- 8.3 El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.
- 8.4 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.
- 8.5 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.



En tres (3) originales en español.

Frankfurt am Main, el día 30.08.2019

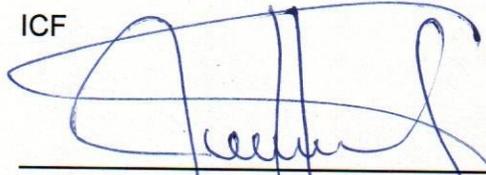
Tegucigalpa, el día 30.08.2019

KfW

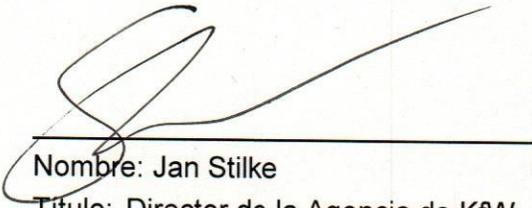


Nombre: André Ahlert
Título: Director

ICF

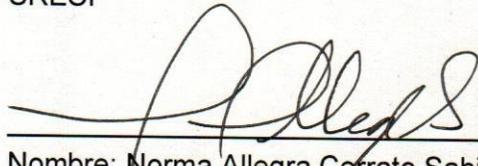


Nombre: Mario Antonio Martínez Padilla
Título: Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Nombre: Jan Stilke
Título: Director de la Agencia de KfW

SRECI



Nombre: Norma Allegra Cerrato Sabillón
Título: SubSecretaria de Cooperación y Promoción Internacional

Anexo

Obligaciones de Cumplimiento



Nombre: Daniel Kempken
Título: Encargado de Negocios a.i.
Embajada de Alemania en Honduras



Obligaciones de Cumplimiento

1. DEFINICIONES

Lista de sanciones: cualquier lista, impuesta por cualquier Organismo sancionador, de personas, grupos o entidades especialmente designados que sean objeto de Sanciones.

Organismo sancionador: cualquiera del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la República Federal de Alemania.

Persona: cualquier persona natural, entidad jurídica, asociación o asociación sin personalidad jurídica.

Práctica coercitiva: perjudicar o dañar directa o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.

Práctica colusoria: un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines indebidos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.

Práctica corrupta: prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.

Práctica fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.

Práctica obstructiva: (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar substancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.

Práctica sancionable: toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el presente Anexo) que (i) sea ilegal en virtud del derecho alemán o de cualquier otra legislación aplicable y (ii) que

tenga o pudiera tener un efecto legal material o de reputación sobre el presente Contrato entre el Beneficiario y el KfW o sobre su implementación.

Sanciones: las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos o las medidas restrictivas administradas, promulgadas o aplicadas por cualquier Organismo sancionador.

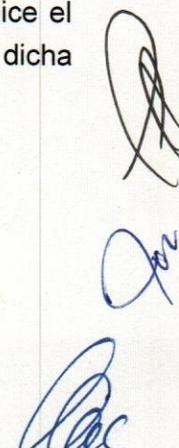
2. COMPROMISO DE INFORMACIÓN

El Beneficiario deberá

- a) facilitar con prontitud al KfW y según se le solicite toda la información «conozca a su cliente» o información similar acerca del Beneficiario que pudiera solicitarle el KfW;
- b) facilitar con prontitud al KfW y según se le solicite toda la información y los documentos del Beneficiario y de sus partes (sub)contratantes y otras partes implicadas relacionados con el Proyecto que solicite el KfW para que este pueda cumplir su obligación de evitar cualquier Práctica sancionable, el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, así como para supervisar de forma constante la relación comercial con el Beneficiario en la medida en que sea necesario para dicho fin;
- c) informar al KfW, con prontitud y por iniciativa propia, al detectar o sospechar de Prácticas sancionables o actos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo relacionados con el Proyecto;
- d) facilitar toda la información y todos los informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo para los fines del presente Anexo; y
- e) permitir al KfW y a sus encargados inspeccionar en cualquier momento cualquier otra documentación del Beneficiario, de sus partes (sub)contratantes y de otras partes relacionadas con el Proyecto, así como visitar el Proyecto y todas las instalaciones relacionadas con este para los fines del presente Anexo.

3. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

- 3.1 Con respecto al derecho alemán o al derecho del país del Beneficiario, el Beneficiario declara que ninguna de las Personas que actúan con respecto al Proyecto en nombre del Beneficiario ha cometido o está involucrada en Prácticas sancionables, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
- 3.2 Las declaraciones y garantías indicadas en este artículo se realizan por primera vez con la ejecución de este Contrato. Se considerará que se repiten cada vez que se utilice el Aporte Financiero, con referencia en cada caso a las circunstancias que se den en dicha fecha.



4. COMPROMISOS POSITIVOS

El Beneficiario se compromete, al detectar o sospechar el Beneficiario o el KfW de cualquier Práctica sancionable o acto de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, a cooperar plenamente con el KfW y sus representantes para determinar si se han producido dichos incidentes de cumplimiento (compliance). En concreto, el Beneficiario deberá responder con prontitud y con el detalle adecuado a cualquier notificación por parte del KfW, así como proporcionar los documentos de apoyo que solicite el KfW con respecto a dicha respuesta.

5. COMPROMISOS NEGATIVOS

El Beneficiario no realizará ninguna transacción ni participará en otras actividades relativas al Proyecto que constituyan un incumplimiento de Sanciones.